

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 860 - 2012/GRP-CR

Piura, **12 DICIEMBRE 2012**

VISTO:

-El Proyecto de Ley N° 834/2011-PE – Ley de Delimitación Territorial de las Provincias de Lambayeque y Ferreñafe en el Departamento de Lambayeque con las Provincias de Sechura, Piura, Morropón y Huancabamba en el Departamento de Piura;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 212-2011/CR-RP publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 12 de setiembre del 2011, en su artículo 121° establece que se conformarán Comisiones Especiales para asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o por su gravedad se hiciera necesaria. El Acuerdo de Consejo Regional determinará con precisión el encargo, la conformación y el plazo de vigencia de la Comisión;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 12 - 2012, celebrada el día 12 de diciembre del 2012, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar una Comisión Especial del Consejo Regional cuyo objetivo central sea el seguimiento y apoyo en las gestiones que realiza el Gobierno Regional Piura sobre el Proyecto de la Carretera Interandina, a cargo de PROVIAS y que unirá a las provincias de Ayabaca y Huancabamba. Esta Comisión quedará integrada por:

- Consejero Regional por Huancabamba, Ing. Uristela Catalina Martínez Ojeda.
- Consejera Regional por Ayabaca, Sr. Baldomero Marchena Tacure.
- Consejero Regional por Piura, Abog. José Alfonso Neira Arisméndiz.

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión conformada en el artículo primero tendrá un plazo de treinta (30) días calendario para presentar su informe ante el Consejo Regional.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que Secretaría del Consejo Regional, comunique al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y PROVIAS la designación de la Comisión Especial, solicitando se alcance la documentación necesaria para el cumplimiento de lo encargado.

ARTICULO CUARTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Sr. LUIS GARUFI VIDAL
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL